

23925 ORDEN de 19 de noviembre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 6.321 Mes en curso: 6.321
Cebada.	10.03.B	Contado: 7.909 Mes en curso: 7.909 Diciembre: 8.103 Enero: 9.560
Avena.	10.04.B	Contado: 3.541 Mes en curso: 3.541
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 6.282 Mes en curso: 6.282 Diciembre: 7.013 Enero: 7.392
Mijo.	10.07.B	Contado: 3.215 Mes en curso: 3.215
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 5.665 Mes en curso: 5.665 Diciembre: 5.802 Enero: 5.394
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1985. *

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

23926 CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de agosto de 1985 por la que se fijan los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 27552, D) Labores importadas, Romero y Julieta, 8.ª y 9.ª líneas, donde dice: «Regalías Habana (caja 5)... 144, Regalías Habana (caja 25)... 144», debe decir: «Regalías Habana (caja 5)... 144, Regalías Habana (caja 25)... 144».

23927 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de declaración de las Retenciones directas e indirectas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre las Sociedades y los diseños físicos y lógicos para sustituirlos por soportes magnéticos legibles directamente por ordenador.

Ilustrísimos señores:

La Resolución de 20 de abril de 1981, de la Dirección General de Tributos, que establecía las normas y diseños físicos y lógicos para sustituir las hojas interiores de los modelos 190 y 191, por soportes magnéticos, ha cumplido un importante papel en la mejora de la recepción de la información contenida en estos modelos; sin embargo, el desarrollo y considerable aumento del número de equipos informáticos, así como la necesidad de facilitar la estimable labor que en este campo realizan Asesorías, Gestorías y demás empresas de servicios, hace necesario introducir algunas modificaciones en dichos modelos y diseños que faciliten y simplifiquen las presentaciones colectivas en soporte magnético y permitan una mejora en la calidad de la información;

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera. La retención indirecta a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones sobre el rendimiento del trabajo, deberá cumplimentarse en el modelo oficial 190, que se aprueba por esta Resolución y que figura como anexo I A y B para la hoja resumen y anexo III A para las hojas interiores de detalle.

La retención directa a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retención sobre el Rendimiento del Trabajo, deberá cumplimentarse en el modelo oficial 191 que se aprueba por esta Resolución y que figura como anexo II A y B para la hoja resumen y anexo III B para las hojas interiores de detalle.

Segunda. No podrá emplearse papel continuo de ordenador, aun cuando sean modelos idénticos al oficial.

Tercera. Las presentaciones en soporte magnético pueden realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un retenedor, en el primer caso, o de varios en el segundo.

La persona física o entidad jurídica que optase por presentar la totalidad de la información en soporte magnético lo realizará sin petición previa y en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, en los plazos fijados reglamentariamente.

Las presentaciones colectivas se realizarán sin petición previa en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, en estos momentos sito en calle de Josefa Valcárcel, número 46, 28027-Madrid, siempre que incluya retenedores de dos o más Delegaciones.

En el caso de presentaciones colectivas en soporte magnético, los retenedores autorizarán esta presentación, si lo estiman necesario, a la Empresa de servicio correspondiente de forma similar a la que se ha consignado en la parte inferior del anexo X.

Los soportes magnéticos presentados han de cumplir, obligatoriamente, las características siguientes:

Cinta magnética:

Pistas: 9.

Densidad: 800, 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Factor de bloqueo: 10.

Diskette:

De una sola cara.

Registros de 128 posiciones.

Factor de bloqueo: 1.

Código: EBCDIC.

Han de contener en pista 00, en el sector 008, los siguientes datos:

En posiciones 1 a 4: HDR1.

En posiciones 6 a 9: TPXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponde la presentación.

En posiciones 25 a 27: 128 (longitud del registro)

En posiciones 29 a 33: 01001 (pista y sector donde comienza la información).

En posiciones 35 a 39: 73026 (pista y sector de la capacidad máxima del diskette).

En posiciones 43: P (información protegida).

En posiciones 45: En blanco si toda la información viene en un sólo diskette, la letra «C» si la información va en más de uno y este no es el último, y la letra «L» si es el último.

En posiciones 46 a 47: NN (siendo NN el número secuencial de los volúmenes presentados).

Todas las demás etiquetas del diskette (de 08 a 26) deben presentarse correctamente anuladas.

Si por las características del equipo de que disponga no puede ajustarse a las especificaciones físicas exigidas, podrán dirigirse a la dirección antes mencionada, solicitando la autorización para su presentación, exponiendo sus propias características técnicas y el número de retenedores y perceptores que presentaría.

La portada del impreso 190 ó 191 (ejemplar para el interesado y para la Administración) que han de adjuntarse al soporte magnético puede presentarse impresa en papel continuo de ordenador, siempre que se ajuste al modelo oficial que figura como anexos I y II. No admitiéndose nunca en papel continuo la presentación de las hojas que contienen la relación de perceptores, ni siquiera la portada, si no va acompañada a un soporte magnético.

Cuarta. Todas las recepciones de soportes magnéticos en Administraciones y Delegaciones de Hacienda serán provisionales a resultados de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias.

Una vez procesada la información se notificará al declarante para que retire el soporte magnético en la Delegación o Administración de Hacienda donde realizó la presentación.

Quinta. Cuando un retenedor presente su declaración en dos o más archivos magnéticos se adjuntarán tantas portadas como archivos.

Sexta. Cuando un retenedor presente su declaración parte en soporte magnético y parte en impreso, tendrá que presentar una portada independiente para cada parte, consignando en cada una los datos de los perceptores que contenga.

En este caso la fecha límite de presentación será, para ambos, la que corresponde a la presentación en impreso.

Séptima. Presentación individual en soporte magnético.

El declarante presentará en ventanilla los siguientes documentos:

Don ejemplares (el de la Administración y el del interesado) de la portada de los modelos 190 ó 191 (anexo I o II, según le corresponda) cumplimentados con los datos del Retenedor, resúmenes e ingresos.

Estos ejemplares deberán cumplimentarse mecanografiados exclusivamente, con objeto de evitar errores de interpretación de los datos.

Los dos ejemplares (anexo I o II según le corresponda) deberán llevar adherida la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, y en caso de no ser así, deberá adjuntar fotografía del documento nacional de identidad si el retenedor es persona física, o del Código de Identificación si es persona jurídica.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta exterior «pegada» en la que se hagan constar los datos que se especifican en los apartados siguientes y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de Hacienda de presentación individual.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación.
- d) Documento nacional de identidad o código de identificación.
- e) Apellidos y nombre o razón social.
- f) Teléfono.
- g) Domicilio, Municipio y Código Postal.
- h) Densidad (800, 1.600 ó 6.250 BPI).

Para hacerlo «basta» consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado. En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente.

El declarante retirará de ventanilla el ejemplar para el interesado, modelo 190 ó 191, sellado, siendo el recibo y justificante de la entrega.

Octava. Presentación colectiva en soporte magnético.

La persona física o entidad presentadora entregará en ventanilla los siguientes documentos.

Dos ejemplares como el que se adjunta en el anexo VIII A y B de esta norma con los datos de la entidad presentadora.

En el anexo VIII deberá figurar adherida, imprescindiblemente, la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, así como consignar los datos de la persona con quien relacionarse.

De cada uno de los retenedores presentados deberán adjuntar los ejemplares (el de Administración y el del interesado, anexo I o II, según le corresponda) cumplimentados y con la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda. Caso de no tener etiqueta graparé la fotocopia del documento nacional de identidad para personas físicas, o del código de identificación para personas jurídicas.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta externa «pegada» en la que se haga constar los datos de la entidad

presentadora que se especifican en los apartados siguientes y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de Hacienda de presentación colectiva.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo que se presenta.
- d) Documento nacional de identidad o código de identificación.
- e) Apellidos y nombre o razón social.
- f) Teléfono.
- g) Domicilio, Municipio y Código Postal.
- h) Densidad (800, 1.600 ó 6.250 BPI)
- i) Número de perceptores presentados.
- j) Número de declarantes presentados.
- k) Total retenciones presentadas.

Para hacerlo bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente, pero en la del segundo y siguientes volúmenes, sólo será necesario consignar los apartados a, b, c, d y e.

La entidad presentadora retirará de ventanilla uno de los ejemplares de presentación colectiva, sellado, sirviendo de recibo y justificante de la entrega.

Se le avisará para que recoja los ejemplares para el interesado del modelo 190 ó 191 de los retenedores, una vez sellados, con objeto de agilizar la recogida de documentos.

Si los datos consignados en el anexo VIII no coinciden con los grabados en los soportes magnéticos, se dará por no realizada la presentación.

Novena. Descripción de los registros.

Para cada retenedor se incluirán tres tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del retenedor (datos identificativos). Anexo V.
- Tipo 2: Registro resumen y retenciones. Anexo VI.
- Tipo 3: Registro de perceptor. Anexo VII.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1, un único registro de tipo 2 y tantos registros del tipo 3 como perceptores.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos con blancos por la derecha, sin caracteres numéricos ni especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta resolución se especifique lo contrario en la descripción concreta del campo.

Para el caso de presentación colectiva (más de un retenedor en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo 0 anexo IX, que contendrá los datos de la persona física o entidad responsable de la presentación y existirá aunque la entidad presentadora figure también en el soporte como retenedor. A continuación le seguirán los datos del primer declarante (tipos 1 y 2) seguidos de sus perceptores (tipo 3); a continuación los datos del siguiente declarante, y así sucesivamente.

Décima. Se aprueban los anexos I al IX con sus letras A y B, ambos inclusive, con sus instrucciones y normas físicas y lógicas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y obligado cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Leopoldo López-Aranda y Domingo.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

190

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C.E. u O. N. I. del Estado	Apellidos y Nombre a razón social del Estado	Reg. No. N°	Caja de percusión
----------------------------	--	-------------	-------------------

RELACION DE PERCEPTORES

MUNICIPIO	C.R.	DOMICILIO	Clasificación Lab. o Prof.	Percepción	Retención	Tipo
Suma						

Año de percusión

190

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C.E. u O. N. I. del Estado	Apellidos y Nombre a razón social del Estado	Reg. No. N°	Caja de percusión
----------------------------	--	-------------	-------------------

RELACION DE PERCEPTORES

MUNICIPIO	C.R.	DOMICILIO	Clasificación Lab. o Prof.	Percepción	Retención	Tipo
Suma						

Año de percusión

36686

Miércoles 20 noviembre 1985

BOE núm. 278

190

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C.I. e D.N.I. del Retenedor	Apellidos y Nombre y razón social del Receptor	Página nº	Clave abreviada
-----------------------------	--	-----------	-----------------

RELACION DE PERCEPTORES

Nº de Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRE		N.º D.N.I.	Tipo				
	MUNICIPIO	C.P.			DOMICILIO	Compartim. Lab. o Prof.	Percepciones	Renta 1985
Suma								

ANEXO I B

	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE	RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RETENCION INDIRECTA RESUMEN ANUAL	190
	ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

Especial reservada para la retención honoraria

190300000001 3

EJERCICIO

IDENTIFICACION

D.N.I. / APELLIDOS Y NOMBRE & RAZÓN SOCIAL

TE. VÍA PÚBLICA

NÚMERO	ERC.	RSO	PRIN.	TIEMPO
--------	------	-----	-------	--------

MUNICIPIO / CODIGO / PROVINCIA / COD. POSTAL / C.V.A.E. / EJERCIC. FISC.

RESUMEN

RESUMENES	Nº PERCEPTORES	RETRIBUCION PTAS.
EMPLEADOS POR CUENTA AJENA CLAVE	A	
PROFESIONALES Y ARTISTAS CLAVE	B	
COMISIONISTAS CLAVE	C	
PENSIONISTAS CLAVE	D	
PERCEPT. RESIDENTES EXTRANI. CLAVE	E	
CONSEJEROS CLAVE	F	
SUMAS DE TOTALES		

INGRESOS TESORO	RESUMEN DE INGRESOS MODELO 110		EL RETENEDOR Fecha y Firma.	ADMINISTRACION
	FECHA	INGRESADO		
	1			
	2			
	3			
4				
TOTAL INGRESADO				

EJEMPLAR PARA EL RETENEDOR

Suma

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

Form header for Model 190 including fields for C.I. e S.N.L. del Emisor, Apellidos y Nombre e razón social del Emisor, Página n.º, and Año de percepción.

RELACION DE PERCEPTORES

Table header with columns: PE domicilio, MUNICIPIO, C.P., DOMICILIO, APELLIDOS Y NOMBRE, N.º B.N.L., Clasificación Lab. o Prof., Percepción, Retención, and Tipo.

Main table grid for recording taxpayer information, consisting of 10 rows and multiple columns for name, address, and tax data.

Suma

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

Form header for Model 190 including fields for C.I. e S.N.L. del Emisor, Apellidos y Nombre e razón social del Emisor, Página n.º, and Año de percepción.

RELACION DE PERCEPTORES

Table header with columns: PE domicilio, MUNICIPIO, C.P., DOMICILIO, APELLIDOS Y NOMBRE, N.º B.N.L., Clasificación Lab. o Prof., Percepción, Retención, and Tipo.

Main table grid for recording taxpayer information, consisting of 10 rows and multiple columns for name, address, and tax data.

Suma

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 191

C. I. e D. N. I. del Establecimiento	Apellidos y Nombre o razón social del Establecimiento	Página N.º	Año en que se cobra Clave de verificación
--------------------------------------	---	------------	--

RELACION DE PERCEPTORES

N.º domicilio	APELLIDOS Y NOMBRE		N.º D. N. I.	Percepción	Retención	Tipo
	MUNICIPIO	DOMICILIO				
Suma						

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 191

C. I. e D. N. I. del Establecimiento	Apellidos y Nombre o razón social del Establecimiento	Página N.º	Año en que se cobra Clave de verificación
--------------------------------------	---	------------	--

RELACION DE PERCEPTORES

N.º domicilio	APELLIDOS Y NOMBRE		N.º D. N. I.	Percepción	Retención	Tipo
	MUNICIPIO	DOMICILIO				
Suma						

36690

Miércoles 20 noviembre 1985

BOE núm. 278

EJEMPLAR PARA EL HABILITADO

ANEXO IIB

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	DELEGACION DE HACIENDA DE	RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RETENCION DIRECTA RESUMEN ANUAL	191
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION	191500000001 5							
	ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA							
	EJERCICIO							
	DENOMINACION DEL ORGANISMO							
	SIG. VIA PUBLICA							
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	NUMERO	BSC	F.SO	P.VTA	TELEFONO	COD. POSTAL

RESUMEN	Nº PERCEPTORES	RETRIBUCION EN PTAS
TOTALES COMPRENDIDOS EN LA DECLARACION		

PRESENTACION ESPACIO DE USO EXCLUSIVO PARA LA DECLARACION DE PERCEPTORES CON ASISTENCIA DIRECTA	EL HABILITADO GENERAL. Fecha y Firma	ADMINISTRACION
--	---	----------------

191

**RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE
 LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO

191

C.I. a O.N.T. del Receptor		Apellidos y Nombre a cargo sector del Receptor		Número	Código personal
RELACION DE PERCEPTORES					
Nº Domicilio	APELLIDOS Y NOMBRE		N.º D. N. I.	Tipo	
MUNICIPIO	C. P.	DOMICILIO	Clasificación Lab. o Prof.	Percepción	Retención
Suma					

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 191

Año de percepción
Código de percepción

C.I. y D. N. I. del Retenedor
Apellidos y Nombre o razón social del Retenedor
Página N.º

RELACION DE PERCEPTORES

Table with columns: PR domicilio, APELLIDOS Y NOMBRE, N.º D. N. I., MUNICIPIO, C. P., DOMICILIO, Clasificación Lab. y Prof., Percepción, Retención, Tipo. Includes a 'Suma' row at the bottom.

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 191

Año de percepción
Código de percepción

C.I. y D. N. I. del Retenedor
Apellidos y Nombre o razón social del Retenedor
Página N.º

RELACION DE PERCEPTORES

Table with columns: PR domicilio, APELLIDOS Y NOMBRE, N.º D. N. I., MUNICIPIO, C. P., DOMICILIO, Clasificación Lab. y Prof., Percepción, Retención, Tipo. Includes a 'Suma' row at the bottom.

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C. I. y D. N. I. del Rentador	Apellidos y Nombre o razón social del Rentador	Página N.º	Año de percepción
			Clase percepción

RELACION DE PERCEPTORES

N.º de percibido	APELLIDOS Y NOMBRE			N.º D. N. I.	Tipos		
	MUNICIPIO	C. P.	DOMICILIO		Clasificación Lab. o Prof.	Percepciones	Retenciones
Suma							

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190

C. I. y D. N. I. del Rentador	Apellidos y Nombre o razón social del Rentador	Página N.º	Año de percepción
			Clase percepción

RELACION DE PERCEPTORES

N.º de percibido	APELLIDOS Y NOMBRE			N.º D. N. I.	Tipos		
	MUNICIPIO	C. P.	DOMICILIO		Clasificación Lab. o Prof.	Percepciones	Retenciones
Suma							

C.I. e D.N.I. del Retenido		Apostado y Nombre e razón social del Empleador		Página del	Clave perceptores
----------------------------	--	--	--	------------	-------------------

RELACION DE PERCEPTORES

PE	APELLIDOS Y NOMBRE			N.º D.N.I.	Tipo	
MUNICIPIO	C.P.	DOMICILIO	Clasificación Lab. o Prof.	Percepción	Retención	
Suma						

C.I. e D.N.I. del Retenido		Apostado y Nombre e razón social del Empleador		Página del	Clave perceptores
----------------------------	--	--	--	------------	-------------------

RELACION DE PERCEPTORES

PE	APELLIDOS Y NOMBRE			N.º D.N.I.	Tipo	
MUNICIPIO	C.P.	DOMICILIO	Clasificación Lab. o Prof.	Percepción	Retención	
Suma						

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ANEXO IV A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 190



Elige todo el importe a máquina o con letra tipo imprenta. En caso de percepción a cuenta se deberá la que corresponda según la relación que figura en la instrucción I. En caso de haberlo ya pagado en otros períodos de declaración, se consignará el número de folios. En la casilla "Régimen", se consignará el número de folios. En la casilla "C. R. A. E.", se consignará la que corresponda según las siguientes sujeciones: Resueltas con Licencia Fiscal Industrial o Comercial, con Licencia Fiscal de profesional o Artístico, con sujeción a la clase correspondiente a la actividad de la relación que figura en la instrucción II. No se tendrán en cuenta los folios que figuren precedidos por un guión. En la casilla "Clasificación Lab. o Prof.", del arropador se consignará la correspondiente a la relación de la relación que figura en la instrucción III. No se consignará clase de clasificación laboral o profesional en los arropadores con clase de percepción C. D. y E. en caso de percepción a cuenta. En la casilla "Percepción", se consignará el importe anual percibido, sin signo y sin céntimos. En la casilla "Retenciones", se consignará el importe anual efectivamente retenido, sin signo y sin céntimos. En la casilla "Tipo", se consignará el tipo de retención aplicado en cada percepción. En el supuesto de haberse aplicado a lo largo del año más de un tipo, se indicará, exclusivamente, el último aplicado. TODAS LAS CANTIDADES SE CONSIGNARÁN EN PÉSEÑAS, SIN CENTÍSIMOS Y SIN SIGNO. En la casilla "Mensual de Ingresos Modelo 110", se consignará la fecha y el ingreso TOTAL efectuado por el arropador dentro de cada trimestre natural. En la casilla "Pag." se consignará la clave de la provincia del domicilio fiscal del arropador, de la relación que figura en la instrucción IV. Las Delegaciones de Hacienda corresponden con las claves de provincia de la instrucción IV, señaladas en las sujeciones 31, Cartagena, 32, Ojón; 33, Jerez de la Frontera; 34, Vigo; 35, Ceuta; 36, Melilla; 39, C. P. D.

INSTRUCCION I CLAVES DE PERCEPCION A) Empleado por cuenta ajena de toda clase de entidades (E) país. B) Profesional autónomo (P) país. C) Comerciante. D) Pensionista. E) Perceptores arropados (Isasas no residentes en territorio de país).

INSTRUCCION II C.N.A.E. 0001 Producción agrícola. 0002 Producción ganadera. 0003 Minería. 0004 Caza y explotación cinegética. 0005 Silvicultura. 0006 Pesca. 0007 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coque. 0008 Extracción de petróleo y gas natural. 0009 Extracción y transformación de minerales reflectivos. 0010 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente. 0011 Extracción, depuración y distribución de agua. 0012 Extracción y preparación de minerales metálicos. 0013 Producción y prima transformación de metales. 0014 Extracción de minerales no metálicos no energéticos, turberas. 0015 Industrias de productos minerales no metálicos. 0016 Industria química. 0017 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte). 0018 Construcción de maquinaria y equipo mecánico. 0019 Construcción de maquinaria de oficina y ordenadores (incluida su instalación). 0020 Construcción de maquinaria y material eléctrico. 0021 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores). 0022 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto. 0023 Construcción naval (reparación y mantenimiento de buques).

Table with 2 columns: Code and Description. It lists various professions and services such as 'Servicios prestados a las empresas', 'Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos', 'Médicos', 'Abogados', etc.

QUINARIA E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION Y CE

LOS INSTRUMENTOS

1301 Construcción, jefe de taller, capataces y encargados generales.
1302 Mineros, cantoneros y demás trabajadores de la extracción de minerales...

GRAN GRUPO 4: COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES

4201 Jefa de ventas y jefes y jefes de compra de comercio.
4202 Agentes técnicos de ventas, viajantes y representantes de comercio.

GRAN GRUPO 5: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD DOMESTICOS PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES

5201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
5202 Carreteros, mensajeros y similares.

GRAN GRUPO 6: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES

6201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
6202 Cocineros, meseros y similares.

INSTRUCCION IV

9000 CLAVES DE MR DOMICILIO: I. Alava-2. Albacete-1. Alicante-3. Almería-8. Aragón-6. Badajoz-7. Baleares-4. Barcelona-10. Burgos-11. Cáceres-12. Castellón-13. Ciudad Real-14. Córdoba-15. Coruña (La)-16. Cuenca-17. Girona-18. Granada-19. Guadalupe-20. Guipúzcoa-21. Huelva-22. Murcia-23. León-24. León-25. León-26. Lo-

QUINARIA E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION Y CE

LOS INSTRUMENTOS

7301 Encargados de estadística y de recollcción de datos.
7302 Encargados de estadística y de recollcción de datos.
7303 Encargados de estadística y de recollcción de datos.

GRAN GRUPO 4: COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES

4201 Jefa de ventas y jefes y jefes de compra de comercio.
4202 Agentes técnicos de ventas, viajantes y representantes de comercio.

GRAN GRUPO 5: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD DOMESTICOS PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES

5201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
5202 Carreteros, mensajeros y similares.

GRAN GRUPO 6: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES

6201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
6202 Cocineros, meseros y similares.

INSTRUCCION IV

9000 CLAVES DE MR DOMICILIO: I. Alava-2. Albacete-1. Alicante-3. Almería-8. Aragón-6. Badajoz-7. Baleares-4. Barcelona-10. Burgos-11. Cáceres-12. Castellón-13. Ciudad Real-14. Córdoba-15. Coruña (La)-16. Cuenca-17. Girona-18. Granada-19. Guadalupe-20. Guipúzcoa-21. Huelva-22. Murcia-23. León-24. León-25. León-26. Lo-

QUINARIA E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION Y CE

LOS INSTRUMENTOS

1521 Periodistas.
1522 Escritores periodistas y sim. en no clasificados en otros grupos primarios.
1523 Escritores, pintores, decoradores, fotógrafos y grabadores.

GRAN GRUPO 2: MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DIRECCIONES Y GERENTES DE EMPRESAS

2001 Miembros de los órganos de gobierno, legisladores y funcionarios y personal directivo de la Administración Pública.
2002 Personal directivo de la Administración Pública.

GRAN GRUPO 3: PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES

3101 Jefes de oficinas administrativas, públicas y privadas.
3102 Jefes de oficinas administrativas públicas.
3103 Jefes de oficinas administrativas privadas.

GRAN GRUPO 4: PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES

4201 Jefa de ventas y jefes y jefes de compra de comercio.
4202 Agentes técnicos de ventas, viajantes y representantes de comercio.

INSTRUCCION IV

9000 CLAVES DE MR DOMICILIO: I. Alava-2. Albacete-1. Alicante-3. Almería-8. Aragón-6. Badajoz-7. Baleares-4. Barcelona-10. Burgos-11. Cáceres-12. Castellón-13. Ciudad Real-14. Córdoba-15. Coruña (La)-16. Cuenca-17. Girona-18. Granada-19. Guadalupe-20. Guipúzcoa-21. Huelva-22. Murcia-23. León-24. León-25. León-26. Lo-

QUINARIA E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION Y CE

LOS INSTRUMENTOS

1811 Jugadores de fútbol.
1812 Profesionales del ciclismo.
1813 Profesionales de la hípica.
1814 Profesionales del béisbol.
1815 Profesionales de la lucha.
1816 Profesionales del motocrismo.
1817 Profesionales del automovilismo.
1818 Profesionales del baloncesto, bádminton y voleibol y de otros deportes.

GRAN GRUPO 5: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD DOMESTICOS PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES

5201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
5202 Carreteros, mensajeros y similares.

GRAN GRUPO 6: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES

6201 Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
6202 Cocineros, meseros y similares.

INSTRUCCION IV

9000 CLAVES DE MR DOMICILIO: I. Alava-2. Albacete-1. Alicante-3. Almería-8. Aragón-6. Badajoz-7. Baleares-4. Barcelona-10. Burgos-11. Cáceres-12. Castellón-13. Ciudad Real-14. Córdoba-15. Coruña (La)-16. Cuenca-17. Girona-18. Granada-19. Guadalupe-20. Guipúzcoa-21. Huelva-22. Murcia-23. León-24. León-25. León-26. Lo-

INSTRUCCION IV

9000 CLAVES DE MR DOMICILIO: I. Alava-2. Albacete-1. Alicante-3. Almería-8. Aragón-6. Badajoz-7. Baleares-4. Barcelona-10. Burgos-11. Cáceres-12. Castellón-13. Ciudad Real-14. Córdoba-15. Coruña (La)-16. Cuenca-17. Girona-18. Granada-19. Guadalupe-20. Guipúzcoa-21. Huelva-22. Murcia-23. León-24. León-25. León-26. Lo-

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ANEXO IVB

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 191

- Retiene todo el importe a ingresar con letra tipo imprenta.
- En clave de percepción se pondrá la que corresponda, según la relación que figure en la Instrucción I. En una misma hoja no podrá consignarse percepciones con distintas claves, utilizándose tantas hojas enteras como sean necesarias.
- En la casilla "Folios sueltos" se consignará el número de página.
- En la casilla C. N. A. E. se consignará la que corresponda según las siguientes supuestas: Representantes con Licencia Fiscal Industrial o Comercial, consignando la clave correspondiente a la actividad económica principal, de la relación que figura en la Instrucción II; Rentistas con Licencia Fiscal de Profesional o Artística, consignando la clave correspondiente a su actividad de la relación que figura en la Instrucción III. No se tendrán en cuenta los folios que figuren precedidos de un guión.
- En la casilla "Clasificación Lab. o Prof." del percipiente se consignará el correspondiente clave, con cuatro números, de la relación que figura en la Instrucción III. No se consignará clave de clasificación laboral o profesional en los percipientes con clave de percepción C, D y F, en otros comisionarios, pensionistas y conserjos. No se tendrán en cuenta los folios que figuren precedidos de un guión.
- En la casilla "Percepción" se consignará el importe íntegro anual percibido, sin signo y sin ceros.
- En la casilla "Retenciones" se consignará el importe anual efectivamente retenido, sin signo y sin ceros.
- En la casilla "Tipo" se consignará el tipo de retención aplicado en cada percipiente. En el supuesto de haberse aplicado a lo largo del año más de un tipo, se indicará, sucesivamente, el último aplicado.
- **TODAS LAS CANTIDADES SE CONSIGNARÁN EN PESETAS, SIN CENTIMOS Y SIN SIGNO**
- En la casilla "Resumen de Ingresos Modelo 110" se consignarán la fecha y el ingreso TOTAL efectuado por el Retenente dentro de cada Trimestre natural.
- En la casilla "P.R." se consignará la clave de la provincia del domicilio fiscal del percipiente, de la relación que figura en la Instrucción IV.
- Los Departamentos de Hacienda corresponden con las claves de provincia de la Instrucción IV, adjuntándose las siguientes: S1, Cartagena; S2, Cádiz; S3, Jerez de la Frontera; S4, Vigo; S5, Sevilla; S6, Mérida; S9, C. P. D.

INSTRUCCION I

- CLAVES DE PERCEPCION**
- A) Empleados por cuenta ajena de toda clase de entidades
 - B) Profesionales, artistas
 - C) Comisionarios
 - D) Pensionistas
 - E) Percipiente: personas físicas no residentes en territorio español
 - F) Conserjos

INSTRUCCION II

- C. N. A. E.**
- 0001 Producción agrícola
 - 0002 Producción ganadera
 - 0003 Servicios agrícolas y ganaderos
 - 0004 Caza y repoblación cinegética
 - 0005 Silvicultura
 - 0006 Pesca
 - 0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coque
 - 0012 Extracción de petróleo y gas natural
 - 0013 Minería de piedras
 - 0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos
 - 0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
 - 0016 Extracción, depuración y distribución de agua
 - 0017 Extracción y separación de minerales metálicos
 - 0022 Producción y primera transformación de metales
 - 0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos, lúbas
 - 0024 Industrias de productos minerales no metálicos
 - 0025 Industria química
 - 0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)
 - 0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico
 - 0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluido su instalación)
 - 0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico
 - 0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)
 - 0036 Construcción de vehículos automotores y sus piezas de repuesto
 - 0037 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques
 - 0038 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques
 - 0039 Construcción de aeronaves y partes de ellas
 - 0040 Construcción de vehículos terrestres
 - 0041 Construcción de vehículos acuáticos
 - 0042 Construcción de vehículos aéreos
 - 0043 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0044 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0045 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0046 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0047 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0048 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0049 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0050 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0051 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0052 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0053 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0054 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0055 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0056 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0057 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0058 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0059 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0060 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0061 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0062 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0063 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0064 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0065 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0066 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0067 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0068 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0069 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0070 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0071 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0072 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0073 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0074 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0075 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0076 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0077 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0078 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0079 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0080 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0081 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0082 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0083 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0084 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0085 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0086 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0087 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0088 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0089 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0090 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0091 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0092 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0093 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0094 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0095 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0096 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0097 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0098 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0099 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos
 - 0100 Construcción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos



- 0094 Servicios prestados a las empresas
- 0095 Asistencia social y otros servicios prestados a la colectividad
- 0096 Alquiler de bienes inmuebles
- 0097 Administración Pública, Defensa Nacional y Seguridad Social
- 0098 Servicios de saneamiento de vías públicas, limpieza y similares
- 0099 Educación e investigación

INSTRUCCION III

- C. N. A. E. - CLASIFICACION LABORALES O PROFESIONALES**
- GRAN GRUPO 0/1: PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES**
- 0101 Profesionales de ciencias naturales, físicas y químicas y ciencias afines
 - 0111 Químicos
 - 0121 Fisicos
 - 0131 Geólogos, geodestas, meteorólogos, astrónomos y similares
 - 0141 Técnicas de ciencias físicas, físicas y geológicas y similares
 - 0151 Arquitectos e Ingenieros Superiores
 - 0211 Ingenieros de Camión, Carreteras y Puertos
 - 0221 Ingenieros de Telecomunicaciones
 - 0231 Ingenieros Industriales
 - 0241 Ingenieros Navales
 - 0251 Ingenieros Aeronáuticos
 - 0261 Ingenieros de Minas
 - 0271 Ingenieros Agrónomos
 - 0281 Ingenieros de Montaña
 - 0291 Ingenieros Geodestas
 - 0301 Arquitectos e Ingenieros Técnicos y Similares
 - 0311 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
 - 0321 Ingenieros Técnicos de Telecomunicación
 - 0331 Ingenieros Técnicos Industriales
 - 0341 Ingenieros Técnicos Navales
 - 0351 Ingenieros Técnicos Aeronáuticos
 - 0361 Ingenieros Técnicos de Minas
 - 0371 Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Forestales
 - 0381 Ingenieros Técnicos Topógrafos
 - 0391 Diseñadores y Dibujantes Técnicos
 - 0411 Pilotos y oficiales de navegación aérea y marítima
 - 0421 Pilotos y oficiales de navegación aérea
 - 0431 Capitanes, oficiales de cubierta y pilotos de navegación marítima
 - 0432 Pilotos de Puerto
 - 0433 Oficiales, maquinistas de navegación marítima
 - 0511 Profesionales de Ciencias Biológicas, Técnicas en Agricultura y Agrónomos y Similares
 - 0521 Biólogos, Botánicos, Zoológicos y similares
 - 0531 Genetistas, Bacteriólogos, Farmacólogos, Especialistas en Genética y similares
 - 0532 Técnicos en Biología, Agronomía y Silvicultura
 - 0533 Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos y similares
 - 0534 Médicos de general, Pediatras e Internistas
 - 0535 Cirujanos y Traumatólogos
 - 0536 Anestesiólogos
 - 0537 Otorrinolaringólogos
 - 0538 Analistas y Manipuladores
 - 0539 Radiólogos
 - 0540 Especialistas en Asesoría dietética, Pulmón y Corazón, Urología, Dermatología, Otorrinolaringología y otras especialidades médicas no clasificadas anteriormente
 - 0541 Veterinarios
 - 0542 Farmacéuticos
 - 0543 Dietistas, Embalsamadores y similares
 - 0601 Sanitarios y servicios veterinarios
 - 0602 Asistencia social y otros servicios prestados a la colectividad
 - 0603 Servicios educativos y culturales
 - 0604 Servicios aeronáuticos
 - 0605 Servicios domésticos
 - 0606 Representaciones diplomáticas y organismos internacionales
 - 0701 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0711 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0721 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0731 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0741 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0751 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0761 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0771 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0781 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0791 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0801 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0811 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0821 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0831 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0841 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0851 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0901 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0911 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0921 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0931 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0941 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0951 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0961 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0971 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0981 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 0991 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1001 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1011 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1021 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1031 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1041 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1051 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1061 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1071 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1081 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1091 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1101 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1111 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1121 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1131 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1141 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1151 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1161 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1171 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1181 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1191 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1201 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1211 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1221 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1231 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1241 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1251 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1261 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1271 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1281 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1291 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1301 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1311 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1321 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1331 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1341 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1351 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1361 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1371 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1381 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1391 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1401 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1411 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1421 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1431 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1441 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1451 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1461 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1471 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1481 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1491 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1501 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros
 - 1511 Aviones técnicos, mantenimiento y auxiliares en aviación, aeronaves y helicópteros

QUINARIA E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION Y DE LOS TRANSPORTES	
7001	Centrales térmicas, térmicas de vapor, calderas y calderas generadoras.
7101	Miembros, entornos y demás trabajadores de la extracción de minerales incluidos líquidos y gases.
7201	Trabajadores de la preparación y del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel.
7401	Trabajadores en la preparación y obtención de productos químicos y trabajadores asimilados.
7501	Trabajadores de la preparación y obtención de productos textiles y similares.
7601	Trabajadores del curtido, preparación y tratamiento de pieles.
7701	Trabajadores de la preparación, elaboración y fabricación de productos alimentarios y bebidas.
7801	Trabajadores de la elaboración del tabaco.
7901	Trabajadores de la confección de prendas de vestir, tapicerías y similares.
8001	Trabajadores de la fabricación de calzados y demás productos de cuero natural o artificial.
8101	Trabajadores de la fabricación de muebles y otros artículos de madera.
8201	Trabajadores de la labra de piedras, mármol y similares.
8301	Trabajadores de la tejía de las vestidas y de la fabricación y ajuste de hermanillos y piezas metálicas.
8401	Máquinas, montadoras y auxiliares de maquinaria, rollos, mecánicas de precisión y similares.
8501	Electricistas, instaladores y mantenimiento de líneas y mantenimiento eléctrico y aparatos en electricidad y electrónica.
8601	Operarios de empuje de radio televisión, equipos de sonido, cine y proyección cinematográfica.
8701	Fuente, soldadores, chapistas, soldadores y montadores de estructuras metálicas.
8801	Jueves, plateros y similares.
8901	Trabajadores de la fabricación de productos de vidrio y cerámica.
9001	Trabajadores de la fabricación de productos de caucho y plásticos.
9101	Trabajadores de la confección de productos de papel y cartón.
9201	Trabajadores de las artes gráficas.
9301	Pineros.
9401	Artesanos y trabajadores asimilados no clasificados en subgrupos anteriores.
9501	Trabajadores de la construcción.
9601	Operarios de máquinas filar y de instalaciones similares.
9701	Trabajadores de la carga y descarga, manejo de materiales y mantenimiento y de movimiento de bienes.
9801	Conductores y otro personal de maniobra de los medios de transporte.
9901	Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (general).
GRAN GRUPO X: TRABAJADORES QUE NO PUEDEN SER CLASIFICADOS SEGUN LA OCUPACION	
X101	Personas en busca de su primer empleo.
X201	Personas con incapacidades no bien especificadas.
X301	Personas que no han declarado ninguna ocupación.
GRAN GRUPO Y: PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
Y001	Profesionales de las Fuerzas Armadas.

INSTRUCCION IV	
1901	Correos de estadística y de radiotelegrafía de zonas.
1911	Encuestadores, agentes de viviendas y censos.
1991	Otros empleados de servicios administrativos y similares.
GRAN GRUPO A: COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES	
2201	Jefes de ventas y jefes y agentes de compras.
GRAN GRUPO B: PERSONAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES	
3201	Trabajadores forestales.
3301	Trabajadores de la pesca, de la caza y similares.
3401	Trabajadores de la extracción de minerales, fables, preparación y tratamiento de materiales, fabricación de productos, del montaje y manejo de maquinaria.
GRAN GRUPO C: PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS, PERSONALES DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES	
3701	Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares.
3801	Cocineros, camareros y similares.
3901	Personal de servicios en establecimientos, hogares y similares no clasificados en otros grupos anteriores.
4001	Conserjes, porteros, personal de limpieza de edificios y similares.
4101	Trabajadores del lavado, limpieza y abastecido de ropa y similares.
4201	Personal de los servicios de protección y seguridad.
4301	Personal de servicios diversos no clasificados en otros subgrupos.
4401	Citas y guatemperas.
4501	Personal de pompas fúnebres y similares.
4601	Personal de agencias funerarias.
4701	Personal de servicios en establecimientos públicos y centros de recreo.
4801	Otro personal de servicios diversos.
GRAN GRUPO D: PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES	
5201	Trabajadores agrícolas, ganaderos y similares.
5301	Trabajadores forestales.
5401	Trabajadores de la pesca, de la caza y similares.
5501	Trabajadores de la extracción de minerales, fables, preparación y tratamiento de materiales, fabricación de productos, del montaje y manejo de maquinaria.

1571	Periodistas	1991	Correos interiores marítimos
1581	Escritores por los tipos y similares no clasificados en otros grupos anteriores	1992	Agentes de la propiedad industrial
1591	Escritores de libros y similares no clasificados en otros grupos anteriores	1993	Agentes de aduanas
1601	Escultores, pintores, decoradores, fotógrafos y profesionales similares.	1994	Habilitados de clases pasivas y pensionados
1611	Escultores, pintores grabadores y artistas similares	1995	Apoedores y representantes turísticos
1621	Decoradores, dibujantes y diseñadores comerciales	1996	Agentes de colocación de artistas
1631	Fotógrafos	1997	Agentes y corredores de apuestas en los espectáculos
1641	Operadores de cámaras de cine y televisión	1998	Otros profesionales, técnicos y similares no clasificados en otros subgrupos
1701	Profesionales de la música y de espectáculos artísticos.	GRAN GRUPO E: MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANIZACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS	
1711	Compositores musicales, directores corales y otros cantantes	2001	Miembros de los órganos de gobierno, legisladores y consultivos y personal directivo de la Administración Pública
1712	Compositores de música instrumental	2011	Miembros de los órganos de gobierno legislativo y consultivos
1713	Cantantes	2021	Personal directivo de la Administración Pública
1721	Directores colegiales	GRAN GRUPO F: PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES	
1731	Bailarines	2101	Jefes de oficinas administrativas, públicas y privadas.
1732	Directores de teatro y directores artísticos y de escena	2111	Jefes de oficinas administrativas públicas
1733	Actores y actores en teatro y variedades	2121	Jefes de oficinas administrativas privadas
1734	Apuntadores y regidores	2131	Telegrafistas, mecanógrafos y operadores de máquinas de escribir y similares
1735	Directores cinematográficos y ayudantes de dirección	2141	Empleados de contabilidad y caja, telegrafistas y similares, y similares
1736	Actores cinematográficos de radio y televisión	2151	Administradores de líneas
1737	Directores de doblaje	2161	Administradores de loterías y aparceros de juegos de azar
1738	Actores de doblaje	2171	Recaudadores de impuestos del Estado, tasas y tributos y arbitros de las corporaciones locales y otras entidades públicas
1739	Otros actores, directores de teatro y cine y similares	2181	Delegados del Patronato de Asuntos Deportivos
1741	Empresarios de compañías teatrales	2191	Agentes cobradores de efectos bancarios, de créditos, de préstamos y derechos de todos clases
1742	Representantes técnicos del espectáculo	2201	Otros empleados de contabilidad y caja, telegrafistas y similares
1743	Empresarios de espectáculos teatrales	2211	Operadores de máquinas factoradoras, contables, de cálculo y de tratamiento automático de datos
1744	Productores de películas	2221	Jefes e inspectores de servicios en los transportes y comunicaciones
1745	Directores de producción de radio y televisión	2231	Jefes de tren, revisores y subterráneos en los medios de transporte de viajeros
1746	Otros empresarios y productores de espectáculos artísticos	2241	Conductores, ordenanzas y conductores
1747	Actores de cine	2251	Telegrafistas, telegrafistas y similares
1748	Actores de teatro	GRAN GRUPO G: PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES	
1749	Actores de variedades	2301	Empleados de servicios administrativos y similares no clasificados en otros subgrupos
1751	Artistas de circo	2311	Empleados administrativos de recepción, almacenamiento y expedición de mercancías
1752	Maldadores de toros	2321	Empleados de servicios de producción
1753	Maldadores de novillos	2331	Empleados de servicios administrativos públicos
1754	Reponedores	2341	Empleados de servicios administrativos privados
1755	Subsistemas	2351	Empleados de información y de agencias de viajes
1756	Personal de cuadrillas cómicas y similares	2361	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1757	Profesionales de espectáculos artísticos no incluidos en otros grupos anteriores	2371	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1758	Profesionales de espectáculos artísticos no incluidos en otros grupos anteriores	2381	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1759	Profesionales de espectáculos artísticos no incluidos en otros grupos anteriores	2391	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1801	Profesionales del deporte	2401	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1811	Jugadores de fútbol	2411	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1812	Profesionales del ciclismo	2421	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1813	Profesionales de la hipica	2431	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1814	Profesionales del bote	2441	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1815	Profesionales de la lucha	2451	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1816	Profesionales del motocrismo	2461	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1817	Profesionales del automovilismo	2471	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1818	Profesionales del baloncesto, basquetbol y voleibol	2481	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1819	Profesionales de pelota a mano, pádel o tenis, golf y de otros deportes	2491	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1821	Entrenadores y preparadores de equipos de fútbol	2501	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1822	Entrenadores y preparadores de otros deportes	2511	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1823	Arbitros o jueces de competiciones deportivas	2521	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
1824	Otros profesionales del deporte	2531	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
GRAN GRUPO H: PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES			
2501	Profesionales, técnicos y similares no clasificados en otros subgrupos.	2541	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2511	Bibliotecarios, archiveros y conservadores de libros	2551	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2521	Profesionales de ciencias políticas y sociológicas, psicólogos, antropólogos, historiadores geógrafos y similares	2561	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2531	Asistentes sociales	2571	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2541	Graduados sociales	2581	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2551	Otros especialistas en asuntos de personal y en orientación y análisis profésiones	2591	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2561	Psicólogos, traductores e intérpretes	2601	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-
2571	Profesionales de la publicidad de las empresas públicas y similares	2611	Empleados de bibliotecas y de servicios de archi-

ANEXO V

TIPO DE REGISTRO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
LUGAR DE EMISIÓN DEL REGISTRO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
APLICACIONES Y SERVICIOS (EN ESTE ORDEN: 1. SERVICIO DE ALQUILER O DEPOSITACIÓN DE BIENES DEL RETENEDOR)	

SERVICIO SOCIAL DEL RETENEDOR 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
SERVICIO DE LA VIVIENDA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
Nº CASA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
LUGAR POSTAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
LUGAR 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
NOMBRE DEL HABITANTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
TELÉFONO DEL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	

CNAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
EMPRESA DE ALIENACIÓN 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
ADMINISTRACION 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
TIPO DE ALIENACIÓN 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
DNI / CI ENTREGADO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
REGISTRO Nº 1, DE 28 POSICIONES PARA EL RETENEDOR MOD. 90-191, EN DISQUETE O CDATA ANEXO V	

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
--	--

ANEXO - V

REGISTRO DEL RETENEDOR (TIPO 1)

De este tipo de registro existirá uno por cada Retenedor.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Numérico	<u>Tipo de registro.</u> Constante número "UNO"
2	Numérico	<u>Ejercicio.</u> La última cifra del ejercicio a que corresponde la declaración.
3 - 4	Numérico	<u>Delegación de Hacienda del Retenedor.</u> Clave numérica de la Delegación de Hacienda que corresponda, de la relación siguiente:
		01. Alava 29. Málaga 02. Albacete 30. Murcia 03. Alicante 31. Navarra 04. Almería 32. Orense 05. Avila 33. Oviedo 06. Badajoz 34. Palencia 07. Baleares 35. Palmas, Las 08. Barcelona 36. Pontevedra 09. Burgos 37. Salamanca 10. Cáceres 38. S.C.Tenerife 11. Cádiz 39. Cantabria 12. Castellón 40. Segovia 13. C. Real 41. Sevilla

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
5-13	Alfanum.	<p>14. Córdoba 42. Segovia 15. Coruña La 43. Tarragona 16. Cuenca 44. Teruel 17. Gerona 45. Toledo 18. Granada 46. Valencia 19. Guadalajara 47. Valladolid 20. Guipuzcoa 48. Vizcaya 21. Huelva 49. Zamora 22. Huesca 50. Zaragoza 23. Jaen 51. Cartagena 24. León 52. Gijón 25. Lérida 53. Jerez 26. La Rioja 54. Vigo 27. Lugo 55. Ceuta 28. Madrid 56. Melilla 99. C.P.D.</p> <p><u>D.N.I. o C.I. del Retenedor.</u> Si el retenedor es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5-12 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta adhesiva que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda y un asterisco (*) en caso de carácter de etiqueta. En el caso de extranjeros se consignará en la posición 5 la letra T y de la 6 a la 13 el número de pasaporte o tarjeta de residencia, alineado por la derecha y completado con ceros por la izquierda.</p>

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
14-53	Alfabético	<p>Si es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:</p> <p>Posic. 5 - Siempre letra Posic. 6-12 - Siempre numérico Posic. 13 - Puede ser: NUMERO, para Sociedades españolas. LETRA, Para Sociedades extranjeras, el Estado y Organismos estatales o parastatales.</p> <p><u>Apellidos y Nombre o Razón Social del retenedor.</u> Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden.</p> <p>Si es una entidad jurídica se consignará la razón social completa, sin anagramas.</p>
54-79	Alfanum.	<p><u>Domicilio fiscal del retenedor.</u> Este campo se subdivide en tres subcampos:</p>

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		<p>Posic. 54-55 - Corresponde a las siglas del domicilio y se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>AL= Alameda LG= Lugar Aldea MC= Mercado AP= Apartamento MN= Municipio AV= Avenida MZ= Manzana BL= Bloque PB= Poblado BO= Barrio PG= Polígono CH= Chalet PJ= Pasaje CL= Calle PQ= Parque CM= Camino PZ= Plaza CO= Colonia PR= Prolongación CR= Carretera PS= Paseo CS= Caserío RB= Rambla CT= Cuesta RD= Ronda ED= Edificio TR= Travesía GL= Glorieta UR= Urbanización GR= Grupo ZZ= Desconocida</p>
		<p>Posic. 56-75 - <u>Nombre de la vía pública.</u> Estas posiciones han de ser alfabéticas. La vía pública que tenga -</p>

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		<p>números en su nombre se consignará con letras (ejem. 2 de Mayo, será Dos de Mayo). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.</p> <p>Si el nombre excede de 20 posiciones se reducirá observando las siguientes reglas: No grabar artículos, preposiciones ni conjunciones.</p> <p>Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:</p> <p>CD= Conde GM= Generalísimo DR= Doctor/a MQ= Marqués GL= General NS= Ntro. Señor/a ST= Santo/a</p> <p>Los demás casos se abreviarán - utilizando las siglas de uso generalizado.</p> <p>Posic. 76-79 - <u>Nº de casa o punto kilométrico.</u> Estas posiciones corresponden al -</p>

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		número de la casa o punto kilométrico, (sin decimales) ocupa 4 posiciones y ha de ser numérico.
80-84	Numérico	<p><u>Código Postal del Domicilio.</u></p> <p>Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del retenedor, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) De la tabla que figura en el significado de las posiciones 3-4 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, en caso de no existir, este último, se consignarán tres ceros.</p>
85-96	Alfabético	<p><u>Municipio del Retenedor.</u></p> <p>Ocupa 12 posiciones alfabéticas. Si el nombre que figura en la portada excede de 12 caracteres se reducirá observando las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No grabar artículos, preposiciones ni conjunciones. - Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		<ul style="list-style-type: none"> - Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan un espacio y las tres primeras letras de la segunda. - Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se grabarán las tres primeras letras y de la tercera se grabará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.
97-103	Numérico	<p><u>Número de teléfono del retenedor</u></p> <p>Se consignará alineado a la derecha y relleno con CEROS por la izquierda.</p>
104-107	Numérico	<p><u>C.N.A.E. o C.N.O. del Retenedor.</u></p> <p>Se cumplimentará la clave correspondiente a la actividad principal, según la instrucción II y para los profesionales según la instrucción III del impreso que figura como anexo IV.</p>
108-113	Numérico	<p><u>Epígrafe de Licencia Fiscal de</u></p> <p>la actividad principal desarrollada por el retenedor.</p>
114		"Blanco"

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
115-117	Nuérico	<u>Administración de Hacienda.</u> Tres últimos dígitos de la clave numérica asignada por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración del domicilio fiscal del Retenedor.
118	Alfabético	<u>Tipo de presentación.</u> "C" - Si la declaración se presenta en cinta. "D" - Si la declaración se presenta en diskette.
119	Nuérico	<u>Modelo de presentación.</u> "0" - Si la declaración corresponde al modelo 190. "1" - Si la declaración corresponde al modelo 191
120-128	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. de la entidad presentadora.</u> Si el soporte contiene más de un retenedor (presentación colectiva) se consignará el C.I. o D.N.I. de la entidad responsable de la presentación (mismo contenido que posiciones 5-13 del registro <u>TIPO CERO</u>). Si el soporte contiene un único declarante, éste dato figurará en blanco.

ANEXO VI

RESUMEN DEL RETENEDOR		RESUMEN CLAVE A		RESUMEN CLAVE B	
1	0	1	0	1	0
2	1	2	1	2	1
3	2	3	2	3	2
4	3	4	3	4	3
5	4	5	4	5	4
6	5	6	5	6	5
7	6	7	6	7	6
8	7	8	7	8	7
9	8	9	8	9	8
10	9	10	9	10	9
11	10	11	10	11	10
12	11	12	11	12	11
13	12	13	12	13	12
14	13	14	13	14	13
15	14	15	14	15	14
16	15	16	15	16	15
17	16	17	16	17	16
18	17	18	17	18	17
19	18	19	18	19	18
20	19	20	19	20	19
21	20	21	20	21	20
22	21	22	21	22	21
23	22	23	22	23	22
24	23	24	23	24	23
25	24	25	24	25	24
26	25	26	25	26	25
27	26	27	26	27	26
28	27	28	27	28	27
29	28	29	28	29	28
30	29	30	29	30	29
31	30	31	30	31	30
32	31	32	31	32	31
33	32	33	32	33	32
34	33	34	33	34	33
35	34	35	34	35	34
36	35	36	35	36	35
37	36	37	36	37	36
38	37	38	37	38	37
39	38	39	38	39	38
40	39	40	39	40	39
41	40	41	40	41	40
42	41	42	41	42	41
43	42	43	42	43	42
44	43	44	43	44	43
45	44	45	44	45	44
46	45	46	45	46	45
47	46	47	46	47	46
48	47	48	47	48	47
49	48	49	48	49	48
50	49	50	49	50	49

RESUMEN CLAVE C		RESUMEN CLAVE D		RESUMEN CLAVE E	
1	0	1	0	1	0
2	1	2	1	2	1
3	2	3	2	3	2
4	3	4	3	4	3
5	4	5	4	5	4
6	5	6	5	6	5
7	6	7	6	7	6
8	7	8	7	8	7
9	8	9	8	9	8
10	9	10	9	10	9
11	10	11	10	11	10
12	11	12	11	12	11
13	12	13	12	13	12
14	13	14	13	14	13
15	14	15	14	15	14
16	15	16	15	16	15
17	16	17	16	17	16
18	17	18	17	18	17
19	18	19	18	19	18
20	19	20	19	20	19
21	20	21	20	21	20
22	21	22	21	22	21
23	22	23	22	23	22
24	23	24	23	24	23
25	24	25	24	25	24
26	25	26	25	26	25
27	26	27	26	27	26
28	27	28	27	28	27
29	28	29	28	29	28
30	29	30	29	30	29
31	30	31	30	31	30
32	31	32	31	32	31
33	32	33	32	33	32
34	33	34	33	34	33
35	34	35	34	35	34
36	35	36	35	36	35
37	36	37	36	37	36
38	37	38	37	38	37
39	38	39	38	39	38
40	39	40	39	40	39
41	40	41	40	41	40
42	41	42	41	42	41
43	42	43	42	43	42
44	43	44	43	44	43
45	44	45	44	45	44
46	45	46	45	46	45
47	46	47	46	47	46
48	47	48	47	48	47
49	48	49	48	49	48
50	49	50	49	50	49

RESUMEN CLAVE F	
1	0
2	1
3	2
4	3
5	4
6	5
7	6
8	7
9	8
10	9
11	10
12	11
13	12
14	13
15	14
16	15
17	16
18	17
19	18
20	19
21	20
22	21
23	22
24	23
25	24
26	25
27	26
28	27
29	28
30	29
31	30
32	31
33	32
34	33
35	34
36	35
37	36
38	37
39	38
40	39
41	40
42	41
43	42
44	43
45	44
46	45
47	46
48	47
49	48
50	49

RESUMEN CLAVE G	
1	0
2	1
3	2
4	3
5	4
6	5
7	6
8	7
9	8
10	9
11	10
12	11
13	12
14	13
15	14
16	15
17	16
18	17
19	18
20	19
21	20
22	21
23	22
24	23
25	24
26	25
27	26
28	27
29	28
30	29
31	30
32	31
33	32
34	33
35	34
36	35
37	36
38	37
39	38
40	39
41	40
42	41
43	42
44	43
45	44
46	45
47	46
48	47
49	48
50	49

REGISTRO Nº 2, DE 08 POSICIONES
 PARA EL RESUMEN DE CLAVES DEL
 MOD. 790-791 EN DISKETTE O CINTA
 ANEXO VI

A N E X O - VI

REGISTRO RESUMEN (TIPO 2)

De este tipo de registro figurará uno por cada retenedor presentado y estará necesariamente a continuación del registro TIPO "1".

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Numérico	<u>Tipo de registro.</u> Constante - "DOS"
2-13	Alfenum.	<u>Identificación del retenedor.</u> Se duplicará lo grabado en el registro tipo UNO en estas mismas posiciones.
14-115	Numérico	<u>Resumen de perceptores y retribuciones por clave de percepción</u> Se encuentra dividido en SEIS - subcampos fijos, cuyos contenidos son los siguientes: Posiciones 14-18 Número de perceptores de clave "A" Posiciones 31-35 Número de perceptores de clave "B" Posiciones 48-52 Número de perceptores de clave "C" Posiciones 65-69 Número de perceptores de clave "D" Posiciones 82-86 Número de perceptores de clave "E" Posiciones 99-103 Número de perceptores de clave "F".

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		En estos subcampos se consignarán los números de perceptores correspondientes a cada clave. Las claves en las que no figure contenido se rellenarán a CEROS.
		Posiciones 19-30 Retribuciones - en PESETAS correspondientes a la clave "A".
		Posiciones 36-47 Retribuciones - en PESETAS correspondientes a la clave "B"
		Posiciones 53-64 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "C"
		Posiciones 70-81 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "D"
		Posiciones 87-98 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "E"
		Posiciones 104-115 Retribuciones en PESETAS correspondientes a la clave "F".
		En estos subcampos se consignará el total de las retribuciones en PESETAS, sin céntimos, para cada clave. Las claves que no tengan contenido se rellenarán a CEROS.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
116-126	N Numérico	Retenciones total anual. Corresponde al importe total de las retenciones ingresadas en los cuatro trimestres.
127-128		BLANCO

ANEXO VII

REGISTRO Nº 3	IDENTIFICACION DEL RETENEDOR												DNI / CI DEL PERCEPTOR												APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PERCEPTOR)																								
	IDENTICO CONTENIDO QUE EL REGISTRO TIPO 1																																																
3																																																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DEL PERCEPTOR												DOMICILIO DEL PERCEPTOR												CODIGO POSTAL				MUNICIPIO DEL PERCEPTOR																					
												SG NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Nº CASA												PROVINCIA CODIGO																									
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DEL PERCEPTOR												C. N. O.												CLAVE PERCEPTOR												TIPO DE RETENCION												RETRIBUCION INTEGRAL												RETENCION												REGISTRO Nº 3, DE 128 POSICIONES PARA EL PERCEPTOR DEL MOD. 190-191 EN DISKETTE O CINTA																							
																																																												ANEXO VII																																			
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150																																														

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

ANEXO - VII

REGISTRO DE PERCEPTOR (TIPO 3)

De este tipo de registro existirá UNO por cada perceptor de la declaración.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Númerico	<u>Tipo de registro.</u> Constante número TRES
2 -13	Alfanum.	<u>Identificación del retenedor.</u> Se duplicará lo grabado en el registro Tipo UNO en estas mismas posiciones.
14-22	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. del perceptor.</u> Si el perceptor es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-21 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda y en el nuevo D.N.I., un asterisco (*) en caso de carecer de carácter de control. En el caso de Entidad jurídica se seguirá el mismo criterio que para el C.I. del retenedor.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
		En los casos de extranjeros no residentes deberá consignarse en la posición 14 la letra I, y de la 15 a la 22 el número de pasaporte o tarjeta de residencia - alineado por la derecha y completado por la izquierda con ceros. Si el perceptor es menor de 14 años, deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: - Posic. 14 la letra M - Posic. 15-16 CEROS - Posic. 17-18 Día de 01 a 31 - Posic. 19-20 Mes de 01 a 12 - Posic. 21-22 Año de 00 a 99
23-62	Alfabético	<u>Apellidos y nombre o razón social del perceptor.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el retenedor en el registro de Tipo 1.
63-88	Alfanum.	<u>Domicilio del Perceptor.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor en el registro de Tipo 1. En caso de no residentes, se consignará el del representante designado.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
89-93	Numérico	<u>Código Postal del Perceptor.</u> El que corresponda al domicilio del perceptor y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/88.
94-105	Alfabético	<u>Municipio del perceptor.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor en el registro de Tipo I, y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/88.
106		"BLANCO"
107-110	Numérico	<u>Código Nacional de Ocupación C.N.O.</u> Se cumplimentará con la clave que corresponda y que figura en la instrucción III del anexo IV.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
111	Alfabético	<u>Clave de percepción.</u> Será la clave correspondiente al motivo de sus ingresos según la tabla siguiente: "A" Trabajadores por cuenta ajena y funcionarios. "B" Profesionales y Artistas "C" Comisionistas "D" Pensionistas "E" Perceptores residentes extranjeros. "F" Consejeros. En el caso de percibir legalmente retribuciones por más de una clave, deberán consignarse registros independientes.
112-113	Numérico	<u>Tipo de Retención.</u> Si un perceptor ha tenido más de un tipo a lo largo del año, se consignará el último de ellos. Si algún perceptor no ha sufrido retención alguna en este campo se consignarán CEROS. En el caso de Ceuta y Melilla se redondeará al inferior.
114-121	Numérico	<u>Retribución íntegra.</u> Corresponde a la cantidad íntegra total en pesetas sin céntimos, percibidas a lo largo de todo el año.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
122-128	Númérico	<u>Retención.</u> Es la cantidad en pesetas, sin centimos, efectivamente retenida al perceptor. Si algún perceptor no ha sufrido retención, este campo se presentará relleno a CEROS.

ANEXO VIII A

PRESENTACION COLECTIVA DE LA DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO		ADMINISTRACION
Lugar reservado para la etiqueta identificativa	PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA EN EL LUGAR RESERVADO PARA ELLA Y CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA PERSONA CON QUIEN DEBE RELACIONARSE PARA CUALQUIER INCIDENCIA.	
PERSONA PARA RELACIONARSE		
APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESION	NÚMERO DE TELÉFONO
EJERCICIO QUE COMPRENDE LA PRESENTACION	<input type="text"/>	
TIPO DEL SOPORTE PRESENTADO (DISQUETE, CARTA L...)	<input type="text"/>	
NÚMERO TOTAL DE SOPORTES PRESENTADOS	<input type="text"/>	
TOTAL RETENCIONES INCLUIDAS EN LA PRESENTACION	<input type="text"/>	
TOTAL DE PERCEPTORES INCLUIDOS EN LA PRESENTACION	<input type="text"/>	
TOTAL DE RETENCIONES EN LA PRESENTACION	<input type="text"/>	
PRESENTADOR FECHA Y FIRMA	ADMINISTRACION	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

RESUMEN

PRESENTACION

ANEXO VIII B

ADMINISTRACION	PRESENTACION COLECTIVA DE LA DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO
PEDIR LA ETIQUETA CONTRAFOTIA EN EL LUGAR RESERVADO PARA ELLO Y COMPLETAR LOS DATOS DE LA PERSONA CON CUYA OTRAS RELACIONES PARA CUALQUIER MOTIVO.	PERSONA PARA RELACIONARSE NOMBRE Y APELLIDOS DNI / CI NOMBRE DE TELERNO
RESUMEN	
ADMINISTRACION PRESENTADOR PENA Y MORA	LUGAR QUE COMPRIME LA PRESENTACION TIPO DE SOPORTE PRESENTADO (DISKETTE O CINTA) NUMERO TOTAL DE SOPORTES PRESENTADOS TOTAL RETENCIONES INCLUIDAS EN LA PRESENTACION TOTAL DE PERCEPTORES INCLUIDOS EN LA PRESENTACION TOTAL DE RETENCIONES EN LA PRESENTACION

EJEMPLAR PARA EL PRESENTADOR

ANEXO IX

Nº DE REGISTRO LEYENDA APLICACION DE PRESENTACION	DNI / CI DE LA ENTIDAD PRESENTADORA	APELLIDOS Y NOMBRE (POR ESTE ORDEN) RAZON O DESCRIPCION SOCIAL DE LA ENTIDAD PRESENTADORA
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50		

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRESENTADORA		CODIGO POSTAL	NUMERO DE
SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	Nº CASA	CODIGO
51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100			

DATOS PRESENTADOS EN EL ARCHIVO			REGISTRO Nº 0 , DE 120 POSICIONES PARA LA ENTIDAD PRESENTADORA, EN PRESENTACIONES COLECTIVAS EXCLUSIVAMENTE, DE MAS DE UN RETENEDOR DEL MOD. 190-191 EN DISKETTE O CINTA. ANEXO IX
TELEFONO	TOTAL RETENCIONES	TOTAL PERCEPTORES	
101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150			

SI LA PRESENTACION NO ES COLECTIVA DEBE OMITIRSE ESTE REGISTRO EN EL SOPORTE

ANEXO IX

151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200

ANEXO - II

REGISTRO DE LA ENTIDAD PRESENTADORA (TIPO 0)

Este registro sólo se grabará en el caso de presentación colectiva (más de un retenedor) y ha de figurar como primer registro del archivo.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
1	Numérico	<u>Tipo de registro. Constante "CERO"</u>
2	Numérico	<u>Ejercicio.</u> La última cifra del ejercicio a que corresponde la declaración
3 - 4	Numérico	<u>Delegación de Hacienda donde se presenta el soporte.</u> Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de Tipo 1, en estas mismas posiciones.
5 - 13	Alfanum.	<u>D.N.I. o C.I. de la Entidad presentadora.</u> El que figura en la etiqueta -- identificativa (incluido el dígito de control de DNI)
14-53	Alfabetico	<u>Apellidos y Nombre ó Razón Social del presentador.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el Retenedor en el registro de Tipo 1.

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
54-79	Alfanum.	<u>Domicilio de la entidad presentadora.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para este mismo campo en el registro de Tipo 1.
80-84	Numérico	<u>Código Postal.</u> Se consignará el número asignado por la Dirección General de -- Correos para el domicilio de la Entidad presentadora, con el mismo criterio que el especificado en el registro de Tipo 1.
85-96	Alfabetico	<u>Municipio de la entidad presentadora.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para este mismo campo en el registro de Tipo 1.
97-103	Numérico	<u>Número de teléfono de la entidad presentadora.</u> Se consignará alineado a la derecha y relleno con CEROS por la izquierda.
104-108	Numérico	<u>Total de retenedores presentados en el archivo</u> Figurará en número total de declarantes presentados (número de registros de Tipo 1).

POSICIONES	NATURALEZA	SIGNIFICADO Y CONTENIDO
109-115	Númerico	<u>Total de perceptores presentados en el archivo</u> Figurará el número total de perceptores presentados (número de registros de Tipo 3).
116-126	Númerico	<u>Total retenciones presentadas en el archivo.</u> Figurará la suma total de retenciones efectuadas a todos los perceptores del archivo.
127	Alfabético	<u>Tipo de presentación</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: "C" - Si la información se presenta en cinta. "D" - Si la información se presenta en diskette.
128		Siempre a blanco.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

ANEXO X

 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administrativo: _____	RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RETENCION INDIRECTA RESUMEN ANUAL	190																											
	19050000001 5 Ejemplar reservado para la siguiente identificación: _____ EJERCICIO: _____																												
IDENTIFICACION NOMBRE: _____ APELLIDOS Y SEGUNO NOMBRE SOCIAL: _____ TEL. PARA FAX: _____ DISTRITO: _____ C.C. P.O. PARA TELEFONO: _____ DIRECCION: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ COD. POSTAL: _____ E-41: _____ OFICINA: _____																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">RESUMENES</th> <th style="width: 15%;">Nº PERCEPTORES</th> <th style="width: 25%;">RETRIBUCION PTAS.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMPLEADOS POR CUENTA AJENA CLAVE</td> <td style="text-align: center;">A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFESIONALES Y ARTISTAS CLAVE</td> <td style="text-align: center;">B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMISIONISTAS CLAVE</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PENSIONISTAS CLAVE</td> <td style="text-align: center;">D</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERCEPT. RESIDENTES EXTRANJ. CLAVE</td> <td style="text-align: center;">E</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSEJEROS CLAVE</td> <td style="text-align: center;">F</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SUMAS DE TOTALES</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			RESUMENES	Nº PERCEPTORES	RETRIBUCION PTAS.	EMPLEADOS POR CUENTA AJENA CLAVE	A		PROFESIONALES Y ARTISTAS CLAVE	B		COMISIONISTAS CLAVE	C		PENSIONISTAS CLAVE	D		PERCEPT. RESIDENTES EXTRANJ. CLAVE	E		CONSEJEROS CLAVE	F		SUMAS DE TOTALES					
RESUMENES	Nº PERCEPTORES	RETRIBUCION PTAS.																											
EMPLEADOS POR CUENTA AJENA CLAVE	A																												
PROFESIONALES Y ARTISTAS CLAVE	B																												
COMISIONISTAS CLAVE	C																												
PENSIONISTAS CLAVE	D																												
PERCEPT. RESIDENTES EXTRANJ. CLAVE	E																												
CONSEJEROS CLAVE	F																												
SUMAS DE TOTALES																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">RESUMEN DE INGRESOS MODELO 119</th> <th style="width: 30%;">EL RETENTOR, Pase y Firma.</th> <th style="width: 40%;">ADMINISTRACION</th> </tr> <tr> <th>PROFESOR TERCERO</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INGRESADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL INGRESADO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			RESUMEN DE INGRESOS MODELO 119	EL RETENTOR, Pase y Firma.	ADMINISTRACION	PROFESOR TERCERO			FECHA			INGRESADO			1			2			3			4			TOTAL INGRESADO		
RESUMEN DE INGRESOS MODELO 119	EL RETENTOR, Pase y Firma.	ADMINISTRACION																											
PROFESOR TERCERO																													
FECHA																													
INGRESADO																													
1																													
2																													
3																													
4																													
TOTAL INGRESADO																													

BOE núm. 278

Miércoles 20 noviembre 1985

36711

190

RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO - HOJA INTERIOR DEL MODELO 190 Y 191.

C.I. E.N.I. del Receptor		Apellidos y Nombre o razón social del Receptor		Hoja N.º		Clave de retención	
RELACION DE PERCEPTORES							
N.º	APELLIDOS Y NOMBRES		N.º E.N.I.	Certificación Lab. o Prof.	Paroquial	Residente	Otro
<i>Suma</i>							

MINISTERIO DEL INTERIOR

23928 RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Orense la facultad prevista en el artículo 29 del Real Decreto 522/1974, de 14 de febrero, sobre expulsión de extranjeros del territorio nacional.

Excelentísimo señor:

La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Orense y su provincia de forma irregular, sin cumplir las normas legalmente establecidas, ha originado una incidencia negativa para la seguridad ciudadana. Dado que la agilización de los expedientes conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se refieren al efecto va a facilitar la solución de la referida incidencia, se considera necesario hacer uso de la autorización conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de extranjeros del territorio nacional.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 522/1974, de 14 de febrero; en el artículo 2.º del Real Decreto 1071/1974, de 20 de octubre; y de conformidad con lo previsto

en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.-Delegar en el Gobernador civil de Orense las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Orense.

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.-La presente delegación tendrá un plazo de vigencia de un año a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de mayo de 1985.-El Director, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Orense.